

## ORDENANZA N° 1034/98

Tema: Señalización vial en calle Islas Malvinas.

Sanción: 02 de julio de 1998

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, Art. 32°, 33°; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Concejo Deliberante de la ciudad legislar en materia de seguridad vial;

Que la zona de referencia carece de señalización, adecuada a las normas de tránsito vigente;

Que no hace mucho tiempo han ocurrido accidentes de tránsito, comprometiendo a vehículos y peatones;

Que se hace necesario señalar adecuadamente, a los fines de resguardar la seguridad y el normal desarrollo de las distintas actividades que en la zona se desarrollan.

POR ELLO:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Tránsito, deberá colocar en la calle Islas Malvinas en ambos márgenes de la Ruta Nacional N° 3, señalización vial en toda su extensión, de acuerdo a las actividades que en la misma se desarrollan.

Art. 2°) a) Colocar frente a la estación de servicios un cartel con la leyenda "Circule con precaución, peligro salida de vehículos".

b) Colocar frente al gimnasio de empleados de comercio un cartel con la leyenda "Circule con precaución, entrada y salida de peatones".

c) Colocar frente a la fábrica Fapesa un cartel con la leyenda "Circule con precaución, entrada y salida de personal".

d) Colocar frente al deposito de materiales de firma conocida un cartel con la leyenda "Circule con precaución, entrada y salida de vehículos".

e) Colocar frente a la fábrica de plásticos, sobre la calle Islas Malvinas, esquina San Lorenzo un cartel con la leyenda " Circule con precaución, entrada y salida de vehículo y personal".

f) Colocar en la calle Islas Malvinas esquina Amadeo Sabatini un cartel con la leyenda "Circule con precaución, entrada de vehículos".

g) Colocar en la calle Islas Malvinas esquina Almafuerte un cartel con la leyenda "Circule con precaución, peligro G.N.C., entrada y salida de vehículos".

h) Colocar en la calle Islas Malvinas, frente a la Usina de la Cooperativa Eléctrica carteles con la leyenda "Circule con precaución, entrada y salida de vehículos, entrada y salida de personal".

i) Colocar en la calle Islas Malvinas frente al Cementerio local carteles con la leyenda " Circule con precaución".

Art. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 1998.

Art. 4º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JULIO DE 1998  
omv/LA